RESOLUCIÓN No. 1040 04 SEP 2019

"Por la cual se asigna la prima técnica por el criterio evaluación del desempeño a un funcionario del nivel asesor de la Entidad"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 2164 del 17 de septiembre de 1991, reglamenta parcialmente el Decreto 1661 de 1991 el cual determina la asignación de prima técnica por los criterios de formación avanzada y experiencia altamente calificada y por evaluación del desempeño.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2164 del 17 de septiembre de 1991, "La prima técnica se otorgará como un porcentaje de la asignación básica mensual que corresponda al empleo del cual es titular el beneficiario, porcentaje que no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la misma."

Que el Decreto No. 2177 del 29 de junio de 2006, modifica el artículo 3° del Decreto 2164 de 1991, y señala que la prima técnica podrá otorgarse por los criterios de formación avanzada y cinco (5) años de experiencia altamente calificada o por Evaluación del desempeño.

*Que el artículo 1° del Decreto 1164 de 2012, modificó el artículo 5° del Decreto 2164 de 1991, señalando que tendrán derecho a la prima técnica por el criterio de evaluación del desempeño "... los empleados que desempeñen, en propiedad, los cargos del nivel Directivo, Jefes de Oficina Asesora y de **Asesor** cuyo empleo se encuentre adscrito a los Despachos de los siguientes funcionarios: Ministro, Viceministro, Director de Departamento Administrativo, Subdirector de Departamento Administrativo, Superintendente, Director de Establecimiento Público, Director de Agencia Estatal y Director de Unidad Administrativa Especial o sus equivalentes en los diferentes órganos y Ramas del Poder Público, y que obtuvieren un porcentaje correspondiente al noventa por ciento (90%), como mínimo, del total de la última evaluación del desempeño, correspondiente a un **período no inferior a tres (3) meses en el ejercicio del cargo en propiedad**".*

Que mediante Resolución No. 0246 del 09 de abril de 2010, se determinaron los criterios para la asignación de la prima técnica por evaluación del desempeño para los funcionarios de los niveles directivo y asesor del ICETEX.

*Que mediante Resolución No. 0458 del 10 de mayo de 2019 se nombró a **ANDREA BELTRÁN KAZLAUSKAS,** identificada con la C.C. No. 52.414.936 en el empleo de Asesor Técnico Grado 02 de la Presidencia, empleo de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Vicepresidencia Financiera, del cual tomó posesión mediante Acta No. 15 del 20 de mayo de 2019.*

*Que mediante oficio recibido en el Grupo de Talento Humano el 21 de agosto de 2019, la funcionaria **ANDREA BELTRÁN KAZLAUSKAS,** solicitó la asignación de la prima técnica por evaluación del desempeño.*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821670

La educación es de todos
Mineducación

RESOLUCIÓN No. 1040 04 SEP 2019

"Por la cual se asigna la prima técnica por el criterio evaluación del desempeño a un funcionario del nivel asesor de la Entidad"

Que el Vicepresidente Financiero, Dr. ***EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ,*** *profirió la evaluación del desempeño con una valoración de excelente con un puntaje definitivo de 1.000 puntos, a la funcionaria* ***ANDREA BELTRÁN KAZLAUSKAS,*** *valoración que le otorga el 50% de la prima técnica*

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. *Reconocer a* ***ANDREA BELTRÁN KAZLAUSKAS,*** *identificada con la C.C. No. 52.414.936, prima técnica por el criterio de evaluación del desempeño en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual y que no constituye factor de salario para ningún efecto.*

ARTÍCULO 2º. *El pago de la prima técnica a que se refiere la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2019, en el rubro prima técnica, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF – 2019 – 001 del 02 de enero de 2019*

ARTÍCULO 3º. *Notificar la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, en los términos y con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

ARTÍCULO 4º. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 SEP 2019

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Lida Mireya Ortiz Cortés –Contratista Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: David Rozo – Asesor Secretaria General

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821670

La educación es de todos
Mineducación

RESOLUCIÓN No. 1040 04 SEP 2019

"Por la cual se asigna la prima técnica por el criterio evaluación del desempeño a un funcionario del nivel asesor de la Entidad"

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día _____ de _____ de 2019, ANDREA BELTRÁN KAZLAUSKAS, identificada con la C.C. No. 52.414.936., fue notificada de la presente Resolución, por medio de la cual se le liquida, reconoce y ordena el pago de las Prestaciones Sociales a que tiene derecho conforme a las disposiciones legales vigentes.

Se deja constancia que al notificado se le hizo saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición. De este recurso puede hacer uso en la presente diligencia o dentro de los (10) días siguientes a su notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En constancia se firma:

EL NOTIFICADO ***EL NOTIFICADOR***
C.C. No.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821670

La educación es de todos
Mineducación